



N/Ref.º: JMS/LFA

Fecha : 9 de marzo de 2012

Asunto: Criterios de baremación servicios prestados

**DESTINATARIO : TODAS LAS GERENCIAS DE ATENCION ESPECIALIZADA,
PRIMARIA, HMN Y SAMU.**

Tras haberse llevado a cabo la última modificación del Pacto sobre contratación temporal del personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias por medio de Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 23 de diciembre de 2011, en la que, entre otros aspectos, se modificaba la puntuación en el apartado de servicios prestados de los baremos contenido en los Anexos al citado Pacto a la luz de los nuevos criterios jurisprudenciales señalados por el Tribunal Supremo, procede en este momento realizar un nuevo proceso de baremación de méritos en el que se valoren los servicios prestados conforme a la nueva puntuación otorgada. Dicho proceso se convocará próximamente y para su ejecución conviene aclarar los criterios bajo los que se ha de interpretar el cómputo en cada uno de los apartados en función de los distintos centros de la región donde se hayan prestado los servicios.

Con el fin de determinar los criterios interpretativos del nuevo baremo, fue celebrada una reunión de la Comisión de Bolsas el pasado día 3 de febrero de 2012, en la que la administración presentó su propuesta sobre los criterios interpretativos que se habrían de aplicar. En la misma las organizaciones sindicales CC.OO., CEMSATSE-Sector Enfermería, USAE y SICEPA/USIPA-SAIF formularon una contrapropuesta de forma conjunta, mientras que CEMSATSE-Sector Médico reiteró su postura ya manifestada en anteriores reuniones y UGT no entraba a valorar la propuesta formulada por la administración.

Fruto de la negociación llevada a cabo, la Administración asumió en gran parte la propuesta formulada por la parte social, lo que se viene a plasmar en los criterios que se detallan a continuación.



De éste modo, tras la modificación llevada a cabo en el apartado de "Servicios Prestados" de los Anexos del Pacto de contratación de personal temporal del SESPA, mediante la Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de 23 de diciembre de 2011, los criterios de aplicación de las puntuaciones recogidas en los diversos apartados, en función de los servicios prestados en centros sanitarios y asistenciales, serán los que a continuación se determinan:

Primero.- En el apartado a) del baremo de servicios prestados, esto es, con 0,004 puntos/día, se valoran los servicios prestados en los centros e instituciones sanitarias adscritas al Servicio de Salud del Principado de Asturias, a otros Servicios de Salud integrantes del SNS u otras instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea.

También se considerarán incluidos en este apartado los servicios prestados en el Hospital del Oriente de Asturias (Hospital de Arriondas), desde el 26 de abril de 2005, fecha en la que fue aprobado el reglamento de contratación de personal temporal para acceder a prestar servicios en dicho centro.

Segundo.- En el apartado b) del baremo (0'002 puntos/día), se valorarán los servicios prestados en los centros integrados en la Red Hospitalaria Pública del Principado de Asturias y otros centros de carácter asistencial de la Administración Pública, siempre que éstos dispongan de sistemas o procedimientos de selección de personal temporal en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

Es decir, en este apartado se encontrarían incluidos los servicios prestados en la "Fundación Sanatorio Adaro" desde el 1 de enero de 2009, fecha en la que se implantó su sistema reglado de contratación de personal temporal.

Asimismo, computarán en este apartado los servicios prestados en el organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA), así como en otros dispositivos asistenciales adscritos a otras Consejerías del



Principado de Asturias, por ser todos ellos centros que cumplen los condicionantes del citado apartado.

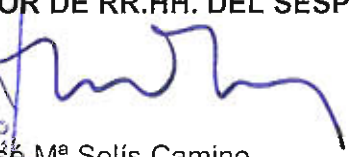
Tercero.- En el apartado c) del baremo (0'001 puntos/día), los servicios prestados en centros integrados en la Red Hospitalaria Pública del Principado de Asturias, cuando éstos no dispongan de sistemas o procedimientos de selección de personal temporal en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Por lo tanto en este apartado se encontrarían incluidos los centros:

- Hospital de Jove
- Fundación Hospital de Avilés
- Hospital de Gijón-Cruz Roja Española
- Hospital del Oriente de Asturias, desde la fecha de su constitución hasta el 26/4/2005.
- Sanatorio Adaro, desde la fecha de su constitución hasta el 1-1-2009.

Cuarto.- En el apartado d) del baremo (0'0005 puntos/día) se incluirían los servicios prestados en centros privados concertados entendiéndose por tales los así definidos en el artículo 2.5 del Decreto 71/2002, de 30 de mayo.

En definitiva, las puntuaciones que se otorgarán en función de los centros y de los periodos que se acrediten como servicios prestados serán las que se resumen en el cuadro Anexo

EL DIRECTOR DE RR.HH. DEL SESPA



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

José Mª Solís Camino



PUNTUACION POR SERVICIOS PRESTADOS PROCESO ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS		
PUNTOS /DÍA	CENTROS	DESDE LA FECHA
0,004 PUNTOS/DÍA	Centros e Instituciones Sanitarias del SESPA	
	Centros e Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud	
	Centros e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea	
	Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián"	26/04/2005
0,002 PUNTOS/DÍA	Fundación Sanatorio Adaro	01/01/2009
	Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA) Consejería de Bienestar Social e Igualdad	
	Otros dispositivos asistenciales adscritos a otras Consejerías del Principado de Asturias: - Centro de valoración de personas con discapacidad (Bienestar Social e Igualdad) - Centros docentes o equipos específicos (Educación y Universidades)	
0,001 PUNTOS/DÍA	Hospital de Jove	03/10/1975
	Fundación Hospital de Avilés	15/01/2003
	Hospital Cruz Roja de Gijón	03/05/1977
	Centro de Diálisis de Cruz Roja Oviedo	03/10/1988
	Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" desde su constitución, <u>hasta el 25/04/2005</u>	
	Sanatorio Adaro desde su constitución, <u>hasta el 31 de diciembre de 2008</u>	
0,0005 PUNTOS/DÍA	Centro Ángel de la Guarda/ Oviedo y Gijón	10/03/1978
	Centro Médico de Asturias	28/04/1978
	Clínica Asturias	1999
	Clínica Belladona	01/01/2011
	Clinica Buenavista	01/06/2005
	Clínica Géminis	01/02/2011
	Clinica Sirona	01/01/2011
	Cocemfe-Asturias	2004
	Fundación Alba	18/04/2001
	Fundación Kovacs	15/03/2005
	Instituto Rehabilitador Astur	07/06/2001
	Rehabilitación Logopédica Astur	01/01/2006